

**DECRETO PRESIDENCIAL N° 23623**  
**GONZALO SANCHEZ DE LOZADA**  
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA**

**CONSIDERANDO:**

Que por mandato de la Constitución Política del Estado corresponde al señor Presidente Constitucional de la República designar su gabinete ministerial.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Desígnase Ministros de Estado en los despachos que a continuación se señala a los ciudadanos siguientes:

MINISTRO DE RELACIONES

EXTERIORES Y CULTO Dr. Antonio Aranibar Quiroga

MINISTRO DEL INTERIOR

Y DEFENSA SOCIAL Lic. Germán Quiroga Gómez

MINISTRO DE DEFENSA

NACIONAL Lic. Antonio Céspedes Toro

MINISTRO DE LA PRESIDENCIA Dr. Carlos Sánchez Berzain

MINISTRO DE PLANEAMIENTO Y

COORDINACION E INTERINO DE

FINANZAS; DE TRANSPORTES Y

COMUNICACIONES; DE

EXPORTACIONES Y COMPETITIVIDAD

ECONÓMICA; MINERÍA Y

METALURGIA; DE ASUNTOS

CAMPESINOS Y AGROPECUARIOS Y

DE ENERGÍA E HIDROCARBUROS Lic. Fernando Illanes de la Riva

MINISTRO DE EDUCACIÓN Y

CULTURA E INTERINO DE

PREVISIÓN SOCIAL Y SALUD

PÚBLICA Y DE ASUNTOS URBANOS Lic. Fernando Romero Moreno

MINISTRO DE TRABAJO Dr. Reynaldo Peters Arzabe

MINISTRO DE INFORMACIONES Sr. Herman Antelo Laughlin

MINISTRO SIN CARTERA

RESPONSABLE DE JUSTICIA Dr. Carlos Morales Guillén

MINISTRO SIN CARTERA

RESPONSABLE DE DESARROLLO

SOSTENIBLE Y MEDIO AMBIENTE Lic. José Guillermo  
Justiniano Sandóval.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los Ministros designados tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en el Palacio de Gobierno.

Es dado en Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los seis días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres años.

**FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA,** Presidente Constitucional de la República